

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA



Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación:	11001-33-35-013-2021-00339-00
Proceso:	ACCION DE TUTELA
Accionante:	ANA DOLORES DUARTE UBAQUE
Accionado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
Asunto:	AUTO AVOCA

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por la señora **ANA DOLORES DUARTE UBAQUE**, en nombre propio, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, por la presunta vulneración su derecho fundamental.

En consecuencia, se dispone:

1. Notificar personalmente por secretaría, vía correo electrónico al **DIRECTOR DE HISTORIA LABORALES DE COLPENSIONES** de la acción de tutela instaurada por la señora **ANA DOLORES DUARTE UBAQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 39.687.179, entregando copia de la demanda con sus anexos y de este proveído, para que **ejerza el derecho de defensa en un término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto.**

2. Decretar las siguientes pruebas:

2.1. Del accionante:

Tener como pruebas con el valor que les corresponda las aportadas con el libelo de la tutela.

2.2. De oficio:

2.2.1. Solicitar al DIRECTOR DE HISTORIA LABORALES DE COLPENSIONES, se sirva:

- Trámite o estado de la solicitud de corrección de historia laboral con radicado N°2021_6148432 presentado el 28 de mayo de 2021 , con el cual la señora **ANA DOLORES DUARTE UBAQUE** identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.687.179, solicitó la corrección de su historia laboral.

- Trámite o estado de la petición radicada con N°2021_11030364 el 22 de septiembre de 2021, con el cual la señora **ANA DOLORES DUARTE UBAQUE** identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.687.179, solicitó impulso al radicado N°2021_6148432 e información para realizar el pago de los intereses que adeuda

la empleadora GLORIA JANETH BELLO C.C N°20-952.059 para los años 1997 al 2002 y otros de 2003, 2004 y 2005 hasta la fecha.

Para rendir el anterior informe se le concede al funcionario accionado el **término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto**, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, el cual deberá ser enviada al correo electrónico:

admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co o jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co

Recuérdese al citado funcionario que el informe se considerará rendido bajo juramento, según la citada disposición y que de conformidad con el artículo 20 ibidem, si el informe y los documentos no se aportan en el término otorgado, los hechos de la acción se tendrán por ciertos y se resolverá de plano.

Adviértase a dicho funcionario que es su deber colaborar con la administración de justicia, y por tratarse del trámite de una acción constitucional, como es la tutela, las respuestas a los requerimientos de este Juzgado, deberán ser suministrados sin dilación alguna, en el término perentorio antes mencionado, so pena de incurrir en posible falta disciplinaria.

3. **Notificar** la presente providencia a la parte accionante al e-mail suministrado en el escrito de tutela y a la entidad accionada al buzón electrónico dispuesto para tal fin.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para tomar las decisiones que en derecho correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No **127** de fecha **17-11-2021**
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-00339

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

013

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65f74be04c97098316f1260771887b3f94bcf251602dd4ad1d6ca2cf6ac5d4e1

Documento generado en 16/11/2021 03:58:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>